



## ACTA DE BUENA PRO

### COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2024-MDM

#### **ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTANTES BIDIRECCIONALES Y PEGAMENTO EPOXICO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE PEDREGAL CENTRO, DISTRITO DE MAJES-PROVINCIA DE CAYLLOMA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

En Arequipa, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2024, en la Oficina de logística, Servicios Generales y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Majes, siendo las 14:00 horas, se instaló el órgano encargado de las contrataciones, OEC, para llevar a cabo la conducción y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección COMPRE N° 014-2024-MDM para la ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTANTES BIDIRECCIONALES Y PEGAMENTO EPOXICO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE PEDREGAL CENTRO, DISTRITO DE MAJES-PROVINCIA DE CAYLLOMA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

**PRIMERO:** Mediante el anexo N° 01, se sustenta el empleo del procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS, y la verificación de las condiciones según el detalle:

- i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los (4) días siguientes de formalizada la contratación;
- ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado.

**SEGUNDO:** De conformidad con el numeral 98.1 del Artículo 98 del Reglamento de la LCE, indica lo siguiente: "Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante" por lo que en concordancia con la Directiva N°022-2016-OSCE/CD – "Disposiciones aplicables a la comparación de precios", se ha verificado que el presente requerimiento cumple con dicho supuesto.

**TERCERO:** En ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas, de las cuales se obtuvo el siguiente resultado:

N°	PROVEEDOR	RUC	FECHA DE RECEPCION	MESA DE PARTES	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA S/
1	EKCORP S.A.C.	20608901541	26/11/2024	SI	S/77,721.00
2	ANDAMIOS EUS E.I.R.L.	20612582123	26/11/2024	SI	S/77,242.00
3	GRUPO TECMIN E.I.R.L	20611397713	26/11/2024	SI	S/77,250.00



**CUARTO:** Seguidamente de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, obteniéndose lo siguiente:

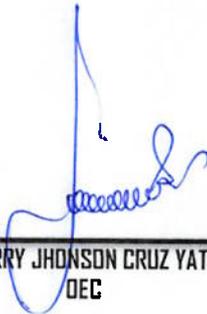
N°	PROVEEDOR	RUC	FECHA DE RECEPCIÓN	MESA DE PARTES	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
1	ANDAMIOS EUS E.I.R.L.	20612582123	26/11/2024	SI	S/77,242.00	1
2	GRUPO TECMIN E.I.R.L.	20611397713	26/11/2024	SI	S/77,250.00	2
3	EKCORP S.A.C.	20608901541	26/11/2024	SI	S/77,721.00	3

**QUINTO:** En consecuencia, de acuerdo a los resultados obtenidos, el OEC, Otorga la Buena Pro del procedimiento al siguiente postor:

N°	PROVEEDOR	RUC	MONTO ADJUDICADO
01	ANDAMIOS EUS E.I.R.L.	20612582123	S/77,242.00

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, al OEC de la entidad, una vez consentida la buena pro para cumplimiento de los actos de formalización, de acuerdo a lo establecido al artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las 16:10 horas del mismo día se dio por culminada el procedimiento, firmado el presente en señal de conformidad.

  
LARRY JHONSON CRUZ YATACO  
OEC